

Resolución Gerencial

N° 048-2022-MPVH/GM.

Vilcas Huamán, 30 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 024-2022-MPVH/GGA-JAGM/G, de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, en el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán (Programa Municipal EDUCCA)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPVH/A, de fecha 04 de enero del 2022, se designa al suscrito en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N°002-2022-MPVH/A, de fecha 04 de enero del 2022, se delegó atribuciones del Alcalde establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la emisión de actos resolutivos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad provincial de vilcas Huamán (Programa Municipal EDUCCA) el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°28-2020-MPVH/A, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán (Programa Municipal EDUCCA).

Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú

¡JUNTOS
GOBERNAMOS MEJOR!

AGLIBERTO
Martínez Bultrón
Alcalde
2019-2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
(066) 944345147
www.munivilcashauman.gob.pe
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE VILCAS HUAMAN

CPC. Jorge De La Cruz Cabana
 GERENTE MUNICIPAL



Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú.

iJUNTOS
 GOBERNAMOS MEJOR!

AGLIBERTO
 Martínez Bultrón
 Alcalde
 2019-2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huaman - Ayacucho

(066) 944345147

www.munivilcashuaman.gob.pe

Municipalidad Provincial de Vilcas Huaman Gestión 2019 - 2022 Oficial.

agil_2013@hotmail.com

alcaldia@munivilcashuaman.gob.pe